

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Título Superior de Música

Centro/s: Centre autoritzat d'ensenyaments artístics superiors de Música Liceu

Rama/s: Arte y Humanidades

## Introducción

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya conforme a lo establecido en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce de la propuesta de título de Enseñanzas Artísticas arriba indicado.

## Resultado

Una vez el Departament d'Ensenyament ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha Comisión ha acordado emitir el presente informe favorable.

Se estima acertado especificar mejor el procedimiento para los Trabajos Finales (TFT), las nuevas posibilidades para la obtención y reconocimiento de créditos optativos así como la acreditación de competencia en Lengua extranjera.

Se incluyen en la especialidad de Jazz y Música Moderna los instrumentos: clarinete, violín, tuba. A su vez se introducen como posibles modalidades en Pedagogía.

Además, se redistribuyen las plazas quedando de la siguiente manera:

- Interpretación clásica: 87 (58%)
- Composición: 8 (5%)
- Pedagogía 15 (10%)
- Dirección 3 (2%)
- Producción y Gestión (1%)

Se establecen los procedimientos y documentación aceptada para acreditar el nivel B1 en una tercera lengua.

Se reestructuran los ECTS asignados para asegurar 60 ECTS en cada curso de la siguiente manera:

- Especialidad interpretación (ámbito música clásica contemporánea, itinerario piano/órgano)

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Formación instrumental complementaria (OB)	10	14	11	7	42
Música de conjunto (OB)	7	7	7	7	28
Optativas	0	0	11	7	18

- Especialidad Interpretación (ámbito música clásica, contemporánea, itinerario guitarra flamenca)

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Instrumento /Voz (OB)	26	26	26	26	104
Formación Instrumental Complementaria (OB)	13	18	12	8	51

- Especialidad Composición

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Composición e instrumentación (OB)	33	37	32	28	130
Tecnología Musical (OB)		7		6	13
Optativas			7	11	18

- Especialidad de Dirección

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Formación instrumental complementaria	11	11			22

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Música de Conjunto	8	8	5		21
Técnica de Dirección	20	24	30	30	104
Tecnología Musical			6		6
Optativas			11	18	29

- Especialidad de Pedagogía

MATERIA	1ER CURSO	2º CURSO	3er CURSO	4rto CURSO	TOTAL
Formación instrumental complementaria		8	4		12
Instrumento / Voz	24	24	24	24	96
Música de conjunto	8	8			16
Tecnología Musical	6				6
Didáctica de la educación musical	6	6	6		18
Optativas			10	6	16

Se considera acertado dividir Música de conjunto en dos asignaturas para la especialidad de Interpretación en la modalidad de Canto en el ámbito de la música clásica y contemporánea (8 ECTS). Las dos asignaturas son Música de Cámara y Conjunto vocal.

Las anteriores modificaciones se evalúan **favorablemente**.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Dr. Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 10 de abril 2017